



Radicado: D 202507000840

Fecha: 03/03/2025

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Teniendo en cuenta el concepto técnico del área de Permanencia Educativa, por baja matrícula sin proyección 2025, en la **I. E. R. EL JORDAN**, sede **C. E. R. LA ILUSION**, plaza N° **11804**, nivel Básica **PRIMARIA**, en el municipio de **SAN CARLOS**, se requiere trasladar el cargo docente que se encuentra en vacante definitiva sin docente, para la **I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA**, sede **PRINCIPAL**, por aumento en la matrícula en la proyección 2025, en el nivel de Básica **PRIMARIA**, del municipio de **LA CEJA**.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario trasladar por necesidad del servicio a la señora **ROMELIA TORRES HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.456.755**, Licenciada en Educación Rural, vinculada en Provisional Vacante Definitiva bajo el Decreto 2024070002909 del 20 de junio de 2024, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la **I. E. SANTO DOMINGO** sede **I. E. SANTO DOMINGO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N°**2065**, en el municipio de **CAUCASIA**, para la nueva plaza asignada en la **I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA**, sede **PRINCIPAL**, en Básica **PRIMARIA**, plaza N° **11804**, del municipio de **LA CEJA**. Cabe resaltar que la docente se encuentra en retén social, en proceso de jubilación y su familia reside en el municipio de Sonsón. Adicionalmente, la plaza N°**2065** presenta una novedad, ya que debe ser cubierta por un docente temporal, dado que la señora **LICETH ELIANA CASTILLO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1038098620, se encuentra en período de prueba en otro municipio.

Así mismo, se requiere trasladar el cargo docente Plaza Nro. **12862**, de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA**, sede **PRINCIPAL**, en nivel de **SECUNDARIA**, área de **FILOSOFÍA**, del municipio de **AMAGÁ**, por baja matrícula, y reubicar en la **I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA**, sede **PRINCIPAL**, en el nivel de **SECUNDARIA**, área de **FILOSOFÍA**, del municipio de **LA CEJA**.

En consecuencia a lo anterior, se hace necesario trasladar por necesidad del servicio a la señora **ISABEL CHIQUINQUIRA VERGARA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.098.298**, Licenciada en Filosofía, vinculada en Propiedad, mediante **DECRETO 2025070000106 DEL 10/01/2025**, con grado de escalafón **2A**, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, para la **I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA**, sede **PRINCIPAL**, en el nivel **SECUNDARIA**, Área **FILOSOFÍA**, plaza N° **12862**, del municipio de **LA CEJA**. La señora **VERGARA HERNANDEZ** viene laborando como docente de aula la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA**, sede **PRINCIPAL**, en el nivel **SECUNDARIA**, Área **FILOSOFÍA**, plaza N° **12862**, del municipio de **AMAGÁ**, quien requiere ser reubicada por baja matrícula.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir los cargos Oficiales que se describen a continuación:

Nro.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA Nro.	NIVEL - AREA MAYORITARIA
1	SAN CARLOS	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. LA ILUSION	11804	PRIMARIA
2	AMAGÁ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI -AMAGA	PRINCIPAL	12862	SECUNDARIA/ FILOSOFÍA

ARTÍCULO 2°: Los cargos Oficiales que se describen en el artículo anterior, quedarán asignados de la siguiente manera:

Nro.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA Nro.	NIVEL - AREA MAYORITARIA
1	LA CEJA	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	PRINCIPAL	11804	PRIMARIA
2	LA CEJA	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	PRINCIPAL	12862	SECUNDARIA/ FILOSOFÍA

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones la señora **ROMELIA TORRES HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43456755**, Licenciada en Educación Rural, vinculada en Provisional Vacante Definitiva bajo el Decreto 2024070002909 del 20 de junio de 2024, como Docente de Aula, en el nivel de Media Técnica, área de Pedagogía, para la **I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA**, sede **PRINCIPAL**, en Básica **PRIMARIA**, plaza N° **11804**, del municipio de **LA CEJA**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4: Trasladar por necesidad del servicio a la señora **ISABEL CHIQUINQUIRA VERGARA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.098.298**, Licenciada en Filosofía, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón **2A**, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, para la **I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA**, sede **PRINCIPAL**, en el nivel **SECUNDARIA**, Área **FILOSOFÍA**, plaza N° **12862**, del municipio de **LA CEJA**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Notificar los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTICULO 6°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.



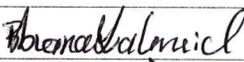
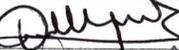
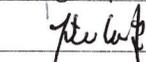
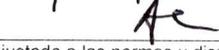
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTICULO 7°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano, Planta de Cargos de la Secretaría de Educación, enviar copia a las Instituciones Educativas en mención y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes Profesional universitario.		24/02/2025.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales.		26 Feb 2025
Revisó:	María Lilibiana Mendieta Directora Asuntos Legales.		26/02/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano.		26-02-25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo.		26-2-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.